

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 199
30 de enero de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
- IU. DIGITAL- PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2020”**

EL RECTOR

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo del Consejo Directivo N.º 067 del 12 de diciembre de 2019, en concordancia con el artículo 73 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, demás normas concordantes vigentes adscritas al ordenamiento jurídico colombiano, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ley 1474 de 2011, *“Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, fijó en su artículo 73 los lineamientos para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.
- b. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
- c. Que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 *“Estatuto Anticorrupción”*, establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.
- d. Que el Decreto 1081 de 2015 -sustituido parcialmente por el Decreto 124 de 2016- compiló el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, definió la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- e. Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- f. Que se hace indispensable para la Institución Universitaria Digital de Antioquia adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, con el objeto de implementar la estrategia ordenada por la ley, y su posterior publicación, promoción y seguimiento en su cumplimiento.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** para el año 2020, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente Resolución Rectoral, el cual forma parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el responsable de efectuar seguimiento y velar porque las acciones para el logro de las metas se lleven a cabo, para satisfacer lo anterior, contará con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y por todos los servidores públicos de la Entidad.

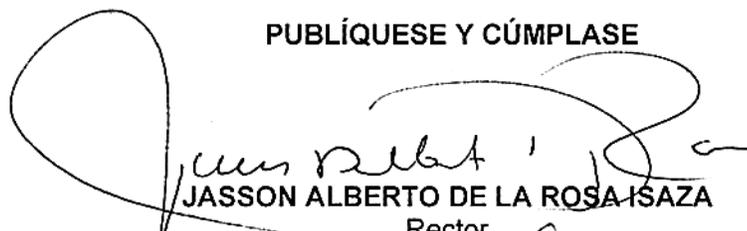
ARTÍCULO TERCERO: El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para mantener estándares de calidad y transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento y evaluación del **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2020**, se efectuará en forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y semestralmente por parte de la Oficina Asesora de Control Interno.

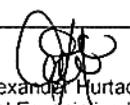
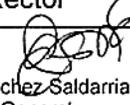
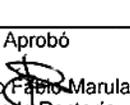
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** se publicará en el portal Web Institucional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, www.iudigital.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Proyectó  Camilo Alexander Hurtado Castaño Profesional Especializado Secretaría General	Revisó  Eliana Sánchez Saldarriaga Secretaría General	Revisó y Aprobó  Leonardo Fabio Marulanda Londoño Asesor de la Rectoría
---	---	---